expedientes sancionadores, al haber resultado en ignorado paradero, una vez intentada la notificación en los domicilios que figuran en los expedientes.

11.969

11.969

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 5 de octubre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se procede a publicar notificación de apertura de trámite de audiencia en relación al expediente de valoración de daños y perjuicios, derivados de la resolución del contrato de obras suscrito con la empresa Belsol, SA y realizada en el ámbito de su competencia. (CC 0043/92).

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Anuncio, (PP. 715/94).

AYUNTAMIENTO DE PECHINA (ALMERIA)

Edicto. (PP. 1266/94).

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Edicto: (PP. 2266/94). 11.970

Edicto. (PP. 2751/94).

Edicto. (PP. 2754/94).

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 385/1994, de 19 de octubre, por el que cesa don Manuel Melero Muñoz, como Director General de la Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía.

El artículo 9.2 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, establece que «el mandato del Director General de la Empresa será de cuatro años y en cualquier caso finalizará con el término de la legislatura del Parlamento de Andalucía. El Director General cesante continuará en su cargo hasta la designación del nuevo Director General».

Por consiguiente, al producirse la designación del nuevo Director General de la Empresa a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previo deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de octubre de 1994.

Vengo en cesar a D. Manuel Melero Muñoz, como Director General de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andolucía

LUIS PLANAS PUCHADES Consejero de la Presidencia

> DECRETO 386/1994, de 19 de octubre, por el que se nombra Director General de la Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía, a don Joaquín Marín Alarcón.

Conforme establece el artículo 9.1 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, el Director General de la Empresa será nombrado por el Consejo de Gobierno, previa consulta al Consejo de Administración.

Una vez efectuada dicha consulta con el parecer favorable del Consejo de Administración, a propuesta de la Consejería de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de octubre de 1994,

Vengo en nombrar Director General de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía a D. Joaquín Marín Alarcón.

Sevilla, 19 de octubre de 1994.

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES. Consejero de lo Presidência

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz, convocadas por Resolución de esta Universidad de 13 de septiembre de 1993 (Boletín Oficial del Estado de 27 de octubre de 1993) y comprobado que concurren los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 274/1985, de 26 de diciembre, y demás disposiciones vigentes, y a propuesta del Tribunal calificador, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escála Administrativa de la Universidad de Cádiz a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas y que se relacionan en el anexo a esta Resolución, ordenados por la puntuación obtenida.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín oficial del Estado». Debiendo darse cumplimiento por los interesados a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en su relación con el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Cádiz, 27 de septiembre de 1994.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO

ESCALA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

•			
Núm. Ord.	Apellidos y nombre	Número Pu del D.N.I. o	ntuación btenida
	PROMOCION II	NTERNA	
j .	Gómez Campillejo, M.º Isabel	31.252.433	26,621
2	Reyes Leal, Pedro	31.237.226	24,221
3.	Jiménez Castaño, M.º Jesús	32.851.008	23,955
4 5 6	Rizo Martín, Ana M.º Román Astorga, Juan Muriel Jiménez,	31.210.954 75.806.043	21,493 21,052
	M.° Carmen	31.236.301	20,948
	ACCESO LI	BRE	
1 .	Menacho Velázquez Francisca	21 204 750	. 10.04
2	Moreno Urbano, Manuel	31.326,750 31.246,151	19,24 18,86
2 3	Pérez Infantes, Eusebio	26.212.304	18,48
4	Rubín Gutiérrez, M.º Angeles	31.226.169	15,35
5, ,	Jareño Cepillo, M.º Carmen	26.439.987	13,72

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 3 de octubre de 1994, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 15/1991, de 29 de enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Andalucía para 1991 (Boja de 1 de febrero), Decreto 116/1994, de 24 de mayo (Boja de 28 de junio) por el que se determinan los criterios y contenidos a que habrán de ajustarse las bases de convocatoria de las pruebas selectivas de acceso a la condición de laboral fijo de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo previsto en los artículos 13, 14, 16 y 17 del IV Convenio Colectivo (C. Col.), una vez resueltos los concursos de traslado y promoción entre el personal laboral fijo, esta Consejería de Gobernación en el ejercicio de las competencias que le están atribuidas en los artículos 5.1 y 37.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el art. 2.2.m) del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, así como lo previsto en el artículo 17 del citado Convenio, y previa negociación con las Organizaciones Sindicales presentes en la Comisión de Convenio, acuerda convocar concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo del Grupo V, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA.

1. Normas generales.

1.1. Se convocan, para su provisión mediante el sistema de concurso de méritos las plazas del Grupo V del C. Col. para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía cuyo número, código, categoría profesional, centro de trabajo y localidad, figuran relacionadas en el Anexo I de la presente Orden.

La provisión de estas plazas será en régimen de contratación laboral de carácter indefinido.

1.2. Esta convocatoria se somete a los criterios y contenidos de selección establecidos en el Capítulo V de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 116/1994, de 24 de mayo de 1994.
 1.3. Características y clasificación de las plazas.

Las plazas vacantes que se ofertan en esta convoca-

toria se agrupan, exclusivamente, a efectos de la misma, en la forma indicada en el cuadro que sigue:

Clave	Categoría,
501 502 503 504 505 507	Personal Servicio Doméstico. Peón y Mozo Especializado. Ayudante de Cocina. Conserje. Telefonista. Conductor.
508 509 510 511 512 513 514	Jardinero. Auxiliar Sanitario. Peón. Pinche de Cocina. Ordenanza. Limpiadora. Vigilante.

Los aspirantes podrán concursar a cualquiera de estas categorías profesionales y solicitar vacantes según la agrupación de las mismas contenida en el Anexo I.

Los aspirantes deberán poseer los requisitos exigidos por el artículo 10 del vigente Convenio Colectivo y los exigidos por la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía en razón de la categoría profesional y grupo profesional al que pertenezcan las vacantes a que se aspira.

Los aspirantes podrán concursar a cualquiera de las vacantes relacionadas en el Anexo I y en una única

opción de las siguientes: